

PERGAMINO, Septiembre 4 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA ---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordina-
ria realizada el día 30 de Agosto del cte. año, al considerar el Expe-
diente: D-13-83 D.E. eleva Expte. C-340-81 COOPERATIVA ELECTRICA DE LA-
VIOLETA LTDA. Ref: Ordenanza concesión. - Anex. D-54-85; D-74-85; D-116-85
D-143-85; D-6-85.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Amplifase el texto del Artículo 11º, de la Ordenanza re-

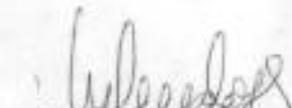
--- gistrada bajo el N° 515/85, sancionada por este H. Conce-
jo Deliberante, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día
15 de Febrero del cte. año, el cual tendrá vigencia a partir del 1º de
Enero de 1985, y quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 11º- "La Cooperativa" someterá sus tarifas y precios a
" --- la consideración de "La Municipalidad" y ellas no -
" se tendrán por vigentes mientras el Concejo Deliberante no las --
" apruebe por Ordenanza y el Departamento Ejecutivo no las promul-
" gué, no pudiendo en ningún caso exceder de los treinta (30) días --
" de realizada la presentación, luego de lo cual las tarifas nue- --
" vas entrarán automáticamente en vigencia, "ad-referendum" de la --
" resolución definitiva del Concejo Deliberante".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 739/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARIO MALIRICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE